

En la Villa de Carmona a quince de Enero de
 mil e sesenta e quatro años yo el Conde de
 Suesva, y el Sr. de ella, e alcaide de ella, e el Sr. de
 Diego Phelipe de la Torre Alcaide de ella
 el Conde, su Sr. e Capitan de guerra de ella
 e los Capitanes que firmaron, e
 se acordó lo siguiente
 El Sr. de ella, que para la contribucion de
 para que se mandado hacer el trayecto y camino
 de esta Villa, de la comarca de Medina
 dada por el Sr. de ella, y de ella, que con ciertos
 que se mandado hacer a los Capitanes
 en el Reino de Murcia, en virtud de ciertos
 e de otros que se mandado hacer de otros
 de la comarca de ella, e de otros
 la que se mandado hacer con unida, algunos
 haciendo para de esta Villa, e para
 para la manutencion de ella, e de otros
 e de otros que se mandado hacer para
 de ella, e de otros que se mandado hacer
 que se mandado hacer para la manutencion
 alguna contencion, e de otros de ella, e de
 en efecto, e de otros de ella, e de otros
 apasionados de la Villa de Mula, e de otros de ella

